

PERMISO
PROVISIONAL

SEMO000344

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFILIO**
CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno 561012

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE ESCARÉNO ANGELICA

UBICACIÓN: MEXICO

EXTERIOR

SI

INTERIOR

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE

CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

18-febrero-2021

IMPORTE: \$448.80

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:25 p	A:	01:00:25 a	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P. T.



Cedimeto de

Mayo Trujillo

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE SEMIFILIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá resumir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente de vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autoabastecimiento y panadería.
- El almacenamiento o almacenamiento de puesto a tianguis.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.